



NACIONES UNIDAS

Distr. GENERAL

ASAMBLEA
GENERAL



A/CONF.169/RPM.1/Rev.1
28 de enero de 1994

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

NOVENO CONGRESO DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE PREVENCIÓN DEL DELITO Y
TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE

INFORME DE LA REUNIÓN PREPARATORIA REGIONAL DE ASIA Y EL PACÍFICO
PARA EL NOVENO CONGRESO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE PREVENCIÓN
DEL DELITO Y TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE

Bangkok, 17 a 21 de enero de 1994

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
RECOMENDACIONES		3
INTRODUCCION	1	8
I. ASISTENCIA Y ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS	2-15	9
A. Fecha y lugar de la Reunión	2	9
B. Asistencia	3	9
C. Apertura de la Reunión	4-13	9
D. Elección de la Mesa	14	11
E. Aprobación del programa y organización de los trabajos ...	15	11
II. INFORME DE LAS DELIBERACIONES	16-63	12
Tema 1: Cooperación internacional y asistencia técnica práctica para fortalecer el imperio de la ley: promoción del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal ...	16-30	12
Tema 2: Medidas contra la delincuencia organizada y la delincuencia económica de ámbito nacional y transnacional, y cometido del derecho penal en la protección del medio ambiente: experiencias nacionales y cooperación nacional	31-42	16

INDICE (cont.)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
Tema 3: Sistemas de justicia penal y de policía: gestión y perfeccionamiento de la policía y otros órganos encargados de hacer cumplir la ley, del Ministerio Público, de los tribunales y de los establecimientos penitenciarios, y función de los abogados	43-51	20
Tema 4: Estrategias para la prevención del delito, en particular en relación con la delincuencia en zonas urbanas y de la delincuencia juvenil y de carácter violento, incluida la cuestión de las víctimas: evaluación y nuevas perspectivas	52-63	22
III. APROBACION DEL INFORME DE LA REUNION	64-68	26

Anexos

I. Lista de participantes	28
II. Lista de documentos	33

RECOMENDACIONES

La Reunión Preparatoria Regional de Asia y el Pacífico para el Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, tras examinar exhaustivamente las diversas cuestiones sustantivas relacionadas con los cuatro temas del programa provisional del Noveno Congreso, según se reseña en la guía de los debates (A/CONF.169/PM.1), aprobó por unanimidad la resolución que figura a continuación, recomendó que se presentara a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su tercer período de sesiones y, si procediera, al Noveno Congreso para su ulterior examen y adopción de medidas al respecto.

Resolución

La Reunión Preparatoria Regional de Asia y el Pacífico para el Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente,

Teniendo presente que uno de los propósitos de las Naciones Unidas, tal como se enuncia en su Carta, es realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos,

Teniendo presente también la responsabilidad asumida por las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal en virtud de la resolución 155 (VII) C del Consejo Económico y Social, de 13 de agosto de 1948, y la resolución 415 (V) de la Asamblea General, de 1° de diciembre de 1950,

Teniendo presente además la resolución 46/152 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1991, sobre la elaboración de un programa eficaz de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal,

Recordando las resoluciones del Consejo Económico y Social 1992/24, de 30 de julio de 1992, y 1993/32, de 27 de julio de 1993, sobre los preparativos para el Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente,

Recordando también la resolución 1993/34 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 1993, sobre la aplicación de las resoluciones 46/152 y 47/91 de la Asamblea General y de la resolución 1992/22 del Consejo Económico y Social, relativas a la prevención del delito y la justicia penal,

Recordando además las resoluciones del Consejo Económico y Social 1992/23, 30 de julio de 1992, sobre la delincuencia organizada; 1993/27, de 27 de julio de 1993, sobre el proyecto de directrices para la prevención de la delincuencia urbana; 1993/29, de 27 de julio de 1993, acerca de la Conferencia Ministerial Mundial sobre la Delincuencia Transnacional Organizada; 1993/30, de 27 de julio de 1993, sobre el control del producto del delito, y 1993/31, de 27 de julio de 1993, sobre el fortalecimiento del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal,

Alarmada por la creciente magnitud y complejidad mundiales de la delincuencia transnacional organizada, y observando a este respecto que la

región de Asia y el Pacífico se enfrenta con un grave problema por la expansión de actividades delictivas como el tráfico ilícito de drogas y armas, los delitos económicos, la violencia en las zonas urbanas, el tráfico de indocumentados, el blanqueo de capitales, los delitos de informática y la infiltración de grupos de delincuentes organizados,

Reconociendo la necesidad urgente de intensificar la cooperación internacional para impedir y combatir la actuación de delincuencia transnacional organizada,

Convencida a este respecto de que el desarrollo de actividades operacionales, como servicios de asesoramiento, programas de capacitación y difusión e intercambio de información, es uno de los mejores medios para intensificar la cooperación internacional,

Convencida de que se puede facilitar el goce pleno de los derechos humanos si los Estados Miembros conciertan sus esfuerzos por prevenir y combatir la delincuencia nacional y transnacional,

Acogiendo con agrado las medidas adoptadas por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para dar un carácter más práctico y operativo al programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal,

Profundamente preocupada porque no se haya accedido aún a las frecuentes solicitudes de los órganos normativos de las Naciones Unidas en favor de fortalecer la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de la Secretaría de las Naciones Unidas y transformarla en División.

Tomando nota con reconocimiento del generoso apoyo prestado por el Gobierno del Japón al programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal por conducto de las actividades del Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, así como de la labor del Asesor Regional de Prevención del Delito y Justicia Penal asignado a la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico,

Tomando nota también con reconocimiento de la importante contribución que aportan las organizaciones no gubernamentales competentes reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, en particular la Fundación Asiática para la Prevención del Delito.

I. Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente

1. Recomienda que el Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente desempeñe un cometido activo en la formulación de estrategias eficaces de prevención del delito y justicia penal;

2. Exhorta a los Estados Miembros de la región de Asia y el Pacífico a que participen activamente en el Noveno Congreso de las Naciones Unidas, a que efectúen preparativos para finalizar los informes nacionales, y a que incluyan en sus delegaciones a personal normativo y funcionarios de alto rango de los distintos sectores del sistema de justicia penal;

3. Pide al Secretario General de las Naciones Unidas que haga todo lo que pueda para facilitar la participación del mayor número posible de Estados Miembros en el Noveno Congreso de las Naciones Unidas;

4. Pide también al Secretario General que facilite los recursos necesarios en concepto de gastos de viaje y dietas para que los países menos adelantados de la región de Asia y el Pacífico puedan participar en el Noveno Congreso de las Naciones Unidas, de conformidad con la resolución 1993/32 del Consejo Económico y Social;

5. Pide además al Secretario General que examine la posibilidad de obtener contribuciones de todas las fuentes disponibles, en particular de los donantes gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, a fin de conseguir la más amplia participación posible de países en desarrollo de la región de Asia y el Pacífico en el Noveno Congreso de las Naciones Unidas;

6. Pide asimismo al Secretario General de las Naciones Unidas que designe un Secretario General del Noveno Congreso de las Naciones Unidas, de conformidad con la práctica anterior;

7. Invita a la Asamblea General a esforzarse por que reciban la debida consideración las recomendaciones del Noveno Congreso de las Naciones Unidas en el cuarto período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y en el Consejo Económico y Social;

8. Concuerda unánimemente con las recomendaciones específicas referentes a los temas sustantivos y otros aspectos del Noveno Congreso de las Naciones Unidas que se indican a continuación.

II. Cooperación internacional y asistencia técnica práctica para fortalecer el imperio de la ley

1. Insta a los Estados Miembros a que intensifiquen sus esfuerzos para fortalecer el imperio de la ley y promover la utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, prestando debida consideración a sus condiciones políticas, económicas, sociales y culturales;

2. Invita a los Estados Miembros a que mejoren la planificación de políticas nacionales y locales en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal realizando investigaciones y evaluaciones más amplias;

3. Exhorta a los Estados Miembros a que apoyen activamente el programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal organizando y llevando a cabo actividades operacionales en la región de Asia y el Pacífico;

4. Alienta a los Estados Miembros a que organicen giras de estudio e intercambios de funcionarios de justicia penal con miras a promover la comprensión mutua y desarrollar estrategias conjuntas para resolver problemas comunes;

5. Exhorta a los Estados Miembros a que contribuyan al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal;

6. Toma nota con agradecimiento del proyecto titulado "Prestación de asistencia práctica a Camboya para restablecer su sistema de justicia penal", y otras actividades operacionales propuestas y emprendidas por la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de la Secretaría de las Naciones Unidas;

7. Pide al Secretario General que siga fortaleciendo las actividades operacionales en los países en desarrollo y en los países en transición de la región de Asia y el Pacífico mediante la prestación de servicios consultivos y programas de capacitación;

8. Invita a todas las organizaciones internacionales, intergubernamentales y no gubernamentales competentes a que apoyen las actividades de las Naciones Unidas en la región de Asia y el Pacífico;

9. Expresa su agradecimiento al Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente por su valiosa contribución al programa de prevención del delito y justicia penal y manifiesta la esperanza de que el Instituto pueda seguir ampliando sus actividades y programas en los países de la región, con el apoyo continuo del Gobierno del Japón y la cooperación de la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal;

10. Toma nota con reconocimiento de las actividades del Asesor Regional de Prevención del Delito y Justicia Penal asignado a la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico.

III. Medidas contra la delincuencia organizada y la delincuencia transnacional y cometido del derecho penal en la protección del medio ambiente

1. Insta a los Estados Miembros a que examinen la posibilidad de establecer y fortalecer la cooperación, en particular mediante la concertación de acuerdos para prevenir y combatir eficazmente la delincuencia organizada y transnacional, haciendo especial hincapié en la extradición y asistencia recíproca, con inclusión del producto del delito;

2. Exhorta a los Estados Miembros a que cooperen con la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de la Secretaría de las Naciones Unidas en el intercambio de información sobre experiencias y prácticas nacionales relativas a la delincuencia organizada y transnacional;

3. Pide a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que, al examinar los temas prioritarios, ponga especialmente de relieve la elaboración de estrategias para prevenir y combatir con eficacia la delincuencia organizada y transnacional, así como el cometido del derecho penal en la protección del medio ambiente;

4. Pide al Secretario General:

- a) Que establezca un sistema de reunión y difusión periódicos de informaciones sobre las legislaciones nacionales y su aplicación, en particular, las referentes a la cooperación internacional, la extradición y otras modalidades bilaterales y multilaterales;
- b) Que continúe estudiando la situación actual de la delincuencia organizada y transnacional y medidas eficaces para combatirla;
- c) Que asegure una estrecha coordinación con el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, incluido el patrocinio de actividades conjuntas, y que estimule una mayor cooperación con la Interpol y otros órganos internacionales e intergubernamentales competentes.

IV. Sistemas de justicia penal y de policía

1. Invita a los Estados Miembros a que velen por la independencia del poder judicial y el funcionamiento adecuado del Ministerio Público;

2. Insta a los Estados Miembros a que perfeccionen el desarrollo de los recursos humanos y mejoren los conocimientos especializados de los funcionarios de la justicia penal, de quienes depende el éxito de la gestión de la justicia penal;

3. Exhorta a los Estados Miembros:

a) A que mejoren el enfoque de la policía comunitaria con miras a reducir la distancia social entre los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y el público al que sirven, a fin de proporcionar transparencia a la función que desarrollan y aumentar la confianza y la seguridad del público;

b) A que promuevan la cooperación con la población local y el sector privado cuando desarrollen actividades de prevención del delito;

4. Pide al Secretario General que acelere la publicación del "Comentario sobre las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para las sanciones no privativas de la libertad (las Reglas de Tokio)" (resolución 45/110 de la Asamblea General), y acoge con beneplácito la ayuda prestada para su preparación por el Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, la Fundación Internacional Penal y Penitenciaria, y la Fundación Asiática para la Prevención del Delito.

V. Estrategias para la prevención del delito, en particular en relación con la delincuencia en zonas urbanas y la delincuencia juvenil y de carácter violento, incluida la cuestión de las víctimas

1. Invita a los Estados Miembros a que formulen estrategias eficaces para prevenir y combatir la delincuencia urbana a fin de reducir la delincuencia juvenil, los delitos violentos y los niveles de victimización;

2. Exhorta a los Estados Miembros a que promuevan el control adecuado de las armas de fuego adoptando disposiciones reglamentarias y medidas de represión con miras a disminuir los delitos de carácter violento;

3. Pide al Secretario General:

a) Que siga estudiando los efectos de la delincuencia en zonas urbanas, los factores que contribuyen a ella y las medidas para prevenirla eficazmente, teniendo en consideración la evolución reciente de la sociología y la tecnología urbana, en particular la planificación ambiental, la estructuración de las ciudades y el diseño de viviendas;

b) Que organice activamente seminarios y programas de capacitación en esta esfera;

4. Exhorta a la red de institutos, comisiones regionales y otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas a que cooperen estrechamente entre sí para planificar y desarrollar actividades conjuntas en esta esfera.

VI. Disposiciones especiales

Pide al Noveno Congreso de las Naciones Unidas:

a) Que en las deliberaciones de la respectiva sesión plenaria examine la cuestión de la corrupción de funcionarios públicos teniendo en cuenta la experiencia útil sobre el particular;

b) Que haga especial hincapié en destinar y asegurar el tiempo adecuado para sostener un debate completo y fructífero en los cursos prácticos;

c) Que continúe cooperando con las organizaciones no gubernamentales y profesionales pertinentes en la planificación y realización adecuadas de las reuniones subsidiarias.

VII. El fortalecimiento de la Secretaría

Pide una vez más al Secretario General que, como cuestión urgente, aplique las resoluciones de la Asamblea General 46/152, 47/91 y 48/103 y las resoluciones del Consejo Económico y Social 1992/22 y 1993/34 para fortalecer la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, facilitándole los recursos necesarios para el ejercicio pleno de sus mandatos y transformándola en una División, dirigida por un Director.

INTRODUCCION

1. La Reunión Preparatoria Regional de Asia y el Pacífico para el Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente fue la primera de una serie de cinco reuniones regionales convocadas para examinar los temas sustantivos contenidos en el programa provisional del Noveno Congreso, que va a tener lugar en 1995. El programa provisional del Congreso figuraba en la resolución 1993/32 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 1993, aprobada por recomendación

de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su segundo período de sesiones. En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 48/103, en la que acogió con beneplácito la resolución 1993/32 del Consejo Económico y Social y pidió al Secretario General que adoptara todas las medidas necesarias para asegurar la adecuada organización del Noveno Congreso de conformidad con esa resolución. La Reunión fue organizada por la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena.

I. ASISTENCIA Y ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

A. Fecha y lugar de la Reunión

2. La Reunión tuvo lugar en la sede de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), en Bangkok (Tailandia), del 17 al 21 de enero de 1994.

B. Asistencia

3. Asistieron a la Reunión representantes y expertos de los Estados miembros de la CESPAP y observadores de órganos de las Naciones Unidas, de organismos especializados y de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. En el anexo I figura la lista de participantes. El anexo II contiene una lista de la documentación.

C. Apertura de la Reunión

4. El Secretario Ejecutivo de la CESPAP abrió la Reunión y destacó que la prevención del delito y la justicia penal habían sido y seguían siendo cuestiones de interés común para los gobiernos de todos los países. En la región de la CESPAP se daban muchos factores vinculados con el delito y la delincuencia, como la pobreza, la falta de una educación adecuada, mucho desempleo, amplio crecimiento demográfico y una urbanización acompañada por migraciones. Con motivo de los rápidos cambios económicos y sociales producidos en muchos países de la región y la pérdida de los lazos familiares y otras formas tradicionales de control social, se producían a menudo conflictos entre la cultura tradicional y la moderna. Además, con los adelantos técnicos se propagaban nuevas formas de delincuencia que utilizaban el equipo de informática, los servicios de telecomunicación y los medios de transporte convenientes. Las condiciones socioculturales y socioeconómicas de la conducta delictiva habían pasado a ser más complejas que nunca.

5. Esos nuevos tipos de delito solían estar estrechamente vinculados con actividades económicas ilícitas en las que se abusaba de posiciones de confianza ocupadas en el sector comercial o del poder de los funcionarios públicos. Esos delitos también se relacionaban con las actividades y negocios ilegales de la delincuencia organizada y tendían a revestir carácter transnacional. La delincuencia organizada estaba frecuentemente vinculada con la delincuencia económica, en particular la malversación y la evasión fiscal, el soborno y la corrupción. Además del narcotráfico, del comercio económico por medios ilícitos y de la venta ilegal de armas, recientemente se habían comenzado a cometer incluso ecodelitos como la evacuación insegura de desechos peligrosos, debido a una legislación y reglamentación insuficientes.

6. Entre las muchas cuestiones contemporáneas relacionadas con el delito, los problemas urbanos eran las más graves, sobre todo en los países en desarrollo. El desarrollo disfuncional, la urbanización sin plan y la migración en gran escala a las ciudades habían producido muchos conflictos en las zonas urbanas a los cuales cabía atribuir en gran parte la delincuencia de carácter violento y la delincuencia juvenil.

7. La prevención del delito y la justicia penal, en particular el cumplimiento de la ley, debían desarrollar un papel fundamental en la preservación de la justicia social y la solución de los problemas urbanos. En consecuencia, las estrategias, normativas y prácticas de prevención del delito debían mejorarse y modernizarse permanentemente. La gestión eficaz de la justicia penal dependía en gran parte del desarrollo de recursos humanos adecuados y del perfeccionamiento de los conocimientos especializados del personal de justicia penal, así como del intercambio de experiencias y la solución conjunta de problemas por los diversos organismos competentes, a fin de introducir las innovaciones necesarias en los sectores principales del sistema de la justicia penal, que son la policía, el Ministerio Público, los tribunales, la abogacía y los establecimientos penitenciarios.

8. Como la cooperación regional, interregional e internacional era fundamental, el propósito de la Reunión consistía en fomentar un debate franco y abierto, un intercambio de información y un análisis crítico de las experiencias de cada país.

9. El Jefe de la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal tomó la palabra en la Reunión para destacar que la región de Asia y el Pacífico desempeñaba un papel fundamental en el programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, sobre todo gracias a los aportes del Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (UNAFEI), del Instituto Australiano de Criminología de Canberra, a las actividades del Asesor Regional de Prevención del Delito y Justicia Penal asignado a la CESPAP por el Gobierno del Japón, y a las iniciativas profesionales patrocinadas por la Fundación Asiática de Prevención del Delito.

10. El orador examinó los principales cambios que habían ocurrido desde el último Congreso, con sus repercusiones sobre la situación en materia de delitos y las consecuencias de las políticas de prevención del delito, así como dentro del sistema de las Naciones Unidas, incluida en particular una importante reestructuración del programa en la esfera del delito, con miras a ejecutar las recomendaciones de la Reunión Ministerial sobre la elaboración de un programa eficaz de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, celebrada en Versalles en noviembre de 1991, cuya Declaración de principios y programa de acción fueron aprobados por la Asamblea General en su resolución 46/152, de 18 de diciembre de 1991.

11. Observando que cada vez se veía con mayor claridad que el costo humano y financiero del delito estaba adquiriendo proporciones enormes y casi intolerables, el Jefe de la Subdivisión destacó la importancia de la cooperación internacional, en particular para hacer frente más eficazmente a los delitos transnacionales, cuya forma más infame era la delincuencia organizada. Con la creación de una comisión intergubernamental y su primera reunión en 1992 se habían sentado las bases del nuevo programa, encaminado a elaborar mecanismos fundamentales de colaboración práctica a fin de resolver

los problemas comunes derivados del delito, se había fijado un marco para la cooperación y coordinación interestatales a fin de responder a las nuevas y graves formas y dimensiones transnacionales del delito, y se prestaban medios de asistencia, sobre todo a los países en desarrollo, para dotar de más eficacia a las actividades de prevención del delito y justicia penal.

12. En los dos últimos años se había subrayado la importancia fundamental de la prevención del delito y la justicia penal para el ejercicio de un buen gobierno, el desarrollo sostenible, la transición a la democracia y el respeto de los derechos humanos, realzando su vinculación directa con la tendencia principal de las demás preocupaciones centrales de las Naciones Unidas: el mantenimiento y la consolidación de la paz, así como la prestación de asistencia técnica y humanitaria.

13. El próximo Congreso, en el que habrá la mayor participación posible al más alto nivel gubernamental, ofrecerá un foro mundial ideal para consolidar los cimientos de una cooperación internacional y una acción conjunta reforzadas, que defiendan los intereses y atiendan las necesidades de todos los países, desarrollados o en desarrollo, del norte o del sur, del este o del oeste. En la medida en que el Noveno Congreso centre su atención en cuestiones de interés directo para los Estados Miembros, en temas definidos con precisión y en debates orientados hacia la acción, no sólo podrá identificar los problemas con que se tropieza y los progresos realizados, sino que también proporcionará propuestas viables para el funcionamiento de un sistema de justicia más eficaz y justo. Con ello, el Congreso contribuirá también a mantener la paz, la seguridad, el desarrollo, el respeto de los derechos humanos y la democracia.

D. Elección de la Mesa

14. La Reunión eligió por aclamación las siguientes autoridades:

Presidente: Sr. Cicero Campos (Filipinas)
Vicepresidentes: Sr. Prem Bahadur Bista (Nepal)
Sr. Kanit Nanakorn (Tailandia)
Relator: Sr. Geoffrey Dabb (Australia)

E. Aprobación del programa y organización de los trabajos

15. La Reunión aprobó el siguiente programa:

1. Apertura de la Reunión.
2. Cuestiones de organización.
3. Cooperación internacional y asistencia técnica práctica para fortalecer el imperio de la ley: promoción del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.
4. Medidas contra la delincuencia organizada y la delincuencia económica de ámbito nacional y transnacional, y cometido del derecho penal en la protección del medio ambiente: experiencias nacionales y cooperación internacional.

5. Sistemas de justicia penal y de policía: gestión y perfeccionamiento de la policía y otros órganos encargados de hacer cumplir la ley, del ministerio público, de los tribunales y de los establecimientos penitenciarios, y función de los abogados.
6. Estrategias para la prevención del delito, en particular, de la delincuencia en zonas urbanas y de la delincuencia juvenil y de carácter violento, incluida la cuestión de las víctimas: evaluación y nuevas perspectivas.
7. Aprobación del informe de la Reunión.

II. INFORME DE LAS DELIBERACIONES

Tema 1: Cooperación internacional y asistencia técnica práctica para fortalecer el imperio de la ley: promoción del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

16. Todos los participantes pusieron unánimemente de relieve la importancia del tema 1. Muchos subrayaron que existía un vínculo directo entre las repercusiones del delito y el desarrollo de las condiciones económicas y sociales. Ninguna sociedad podía alcanzar la prosperidad económica y el equilibrio social sin prestar la debida atención a los problemas derivados del delito, que estaban creando temor e inquietud en la sociedad y que influían en la calidad de la vida y entorpecían el crecimiento económico. Con el progreso de la tecnología, las telecomunicaciones y los medios de transporte, el delito transnacional, en sus nuevas formas y dimensiones, había pasado a constituir un grave problema que no se podía resolver recurriendo únicamente a medidas nacionales. La delincuencia internacional solía aprovechar las limitaciones del derecho y del sistema de justicia penal nacionales para eludir las sanciones. La asistencia mutua y los acuerdos de colaboración entre países eran mecanismos fundamentales para luchar eficazmente contra la delincuencia transnacional.

17. Al examinar las actuales tendencias delictivas se observó que las tasas de criminalidad, al igual que las de otros países de otras regiones, habían aumentado año tras año. Por ejemplo, en un país el número total de delitos registrados fue de 658.371 en 1982 pero de 1.230.118 en 1991, es decir que se produjo un incremento general del 86,5% en 10 años. Además, a partir de 1980 los delitos se habían internacionalizado y se perpetraban en zonas muy amplias; muchos delitos se relacionaban con extranjeros que se habían escapado del país. Esos incidentes estaban aumentando y convirtiéndose en un gravísimo problema social. Por ejemplo, en el mismo país el número de delitos cometido por extranjeros fue de 1.576 en 1987 pero en 1991 fue de 2.013. No obstante, en otro caso hubo una disminución del número de delitos, como consecuencia de la determinación clara y firme de prioridades.

18. En los últimos años se ha incrementado el carácter transfronterizo e internacional de los delitos y de los delincuentes como resultado del aumento del número de personas que comercian con el extranjero y de la aceleración del ritmo de actividad económica. Además del gran aumento del número de delitos cometidos por extranjeros en los diversos países, ha habido fenómenos como el contrabando de drogas y armas de fuego, la utilización en

inmuebles o para juegos de azar en otros países de las ganancias obtenidas de forma delictiva y transferidas a dichos países, y los desplazamientos de gangsters hacia o desde países extranjeros etc. Otros ejemplos de la reciente transnacionalización del delito eran el aumento de los delitos que afectaban a varios países; la diversificación de los países involucrados; la transnacionalización de delitos económicos vinculados con inversiones u operaciones monetarias, evasión fiscal, blanqueo de dinero y delitos de informática; la impresionante transnacionalización de la delincuencia organizada, incluida la asociación entre grupos de delincuentes de varios países; y lo difícil que era capturar a los delincuentes como consecuencia de nuevas técnicas de huida a otros países. La cooperación internacional era tanto más importante cuanto que el delito no reconocía fronteras ni Estados.

19. A fin de ganar la batalla contra esta delincuencia sin fronteras, las siguientes medidas eran de importancia fundamental:

a) Establecer en el plano nacional un sistema de justicia penal eficaz y mejorar las leyes y los reglamentos en los distintos países;

b) Armonizar la legislación;

c) Formar y educar personal que sepa asumir responsabilidades en materia de justicia penal;

d) Fortalecer los planes de cooperación internacional para establecer una colaboración recíproca en la investigación, la extradición de fugitivos y el intercambio de información.

20. Hubo acuerdo general en que las Naciones Unidas tenían que desempeñar un cometido único y destacado para forjar la cooperación entre países y para proporcionar los conocimientos especializados indispensables para adoptar medidas concretas, y que su asistencia técnica debía concentrarse en los países en desarrollo. En ese contexto, los participantes acogieron con beneplácito la resolución 46/152 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1991, sobre la elaboración de un programa eficaz de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, con participación gubernamental directa en sus actividades. Con esa nueva estructura, las Naciones Unidas, mediante los congresos quinquenales sobre prevención del delito y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, podían desempeñar una función aun más importante en la prevención del delito y el fortalecimiento de la justicia penal.

21. Habida cuenta de esa labor crucial, hubo consenso en que las Naciones Unidas debían asignar gran prioridad al programa de prevención del delito y justicia penal y que tenían que asignarle una proporción adecuada de los recursos generales de las Naciones Unidas. Se destacó asimismo que la Subdivisión, que era un órgano fundamental para el éxito de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal, debía contar con recursos adecuados para cumplir sus mandatos y correspondía convertirla en División a fin de que pudiera servir mejor a la Comisión y complementar sus recomendaciones, sobre todo las medidas prácticas en materia de cooperación técnica.

22. En cuanto al papel de las Naciones Unidas en el fortalecimiento del imperio de la ley, muchos participantes reafirmaron la importancia y utilidad de las reglas, normas y directrices de la Organización en la administración de la justicia penal. Esos instrumentos habían contribuido decisivamente al mejoramiento de la justicia penal y a la protección de los derechos humanos y, por tanto, al fortalecimiento del imperio de la ley. Como representaban principios de aceptación internacional, ofrecían a los Estados Miembros una base clara para trazar las metas y objetivos que esperaban lograr. No obstante, aunque las Naciones Unidas habían desplegado grandes esfuerzos para elaborar esos instrumentos, mucho quedaba por hacer a fin de difundirlos y llevarlos a la práctica.

23. Al tratar de incorporar esos instrumentos en el plano nacional había que considerar muchos factores, entre ellos la diferencia de condiciones sociales, políticas y culturales. También había que tener presentes la diversidad de los caracteres nacionales y la cantidad de recursos disponibles en cada país. Sin embargo, tal vez el obstáculo más importante para la aplicación fructífera de las reglas, normas y directrices en el plano nacional era la falta de voluntad política y de conocimientos profesionales para convertirlas en realidad mediante la adopción de medidas concretas. En consecuencia, a fin de aplicar eficazmente esas reglas y normas había que inculcar en la mente de las personas los principios básicos a que respondían esas normas, sobre todo entre las profesiones vinculadas a la justicia penal; había que convencerlas del valor de esas reglas y normas para sus propios sistemas de justicia penal. La aprobación y el respaldo del público a las reglas, normas y directrices constituirían el factor principal para el éxito de su aplicación.

24. En muchos países sólo un pequeño grupo de expertos en justicia penal conocía la existencia de las reglas y normas, que no sólo eran desconocidas para el público en general sino que ni siquiera la comunidad profesional se preocupaba de ellas. Por consiguiente, la tarea urgente del Noveno Congreso y de la Comisión era planear estrategias adecuadas para la aplicación de las reglas y normas ya existentes en el plano nacional.

25. A ese respecto, convenía difundir lo más ampliamente posible informaciones y conocimientos acerca de dichas reglas, normas y directrices. La difusión no sólo debía ir destinada a los funcionarios de justicia penal, sino también la comunidad en general. Correspondía promover también la utilización y aplicación de esas reglas impartiendo capacitación y organizando seminarios, así como estimulando su enseñanza en las universidades.

26. Se propusieron las siguientes medidas:

a) Ampliar la puesta en práctica o aplicación de las reglas, normas y directrices de las Naciones Unidas mediante la legislación y la difusión de información pública;

b) Impartir programas de capacitación para el personal de los organismos y organizaciones competentes a fin de promover una aplicación más amplia y mejor de esos instrumentos;

c) Convocar congresos nacionales en los que participen los distintos organismos de justicia penal y las organizaciones afines para examinar aspectos pertinentes de la administración de justicia penal;

d) Organizar periódicamente seminarios y reuniones de coordinación para evaluar y examinar problemas y formular las soluciones que procedan;

e) Realzar la planificación de políticas nacionales y locales por medio de una labor más extensa de investigación y evaluación.

Las medidas propuestas en el plano regional e interregional eran:

a) Crear un órgano de coordinación más amplio integrado por representantes de todos los países cooperadores para prestar ayuda y asistencia técnica y financiera a los países en desarrollo;

b) Que las Naciones Unidas y sus instituciones elaboran manuales sobre la aplicación de reglas, normas y directrices uniformes;

c) Llevar a cabo propuestas concretas de ejecución de proyectos de investigación y programas de capacitación en cooperación con la red de instituciones interregionales y regionales de las Naciones Unidas;

d) Efectuar giras de estudio e intercambiar funcionarios a base de asignaciones temporales para promover una comprensión mayor y más cabal de la aplicación de las reglas, normas y directrices;

e) Elaborar modelos de programas de estudio y materiales didácticos adecuados para su uso en todos los niveles de los programas educativos de justicia penal, así como en cursos especializados sobre derechos humanos y otros temas afines; de esta labor se encargará un órgano coordinador integrado por representantes de todos los organismos cooperadores;

f) Publicar informes periódicos de las Naciones Unidas que expongan los antecedentes de las experiencias nacionales y la evolución reciente en la aplicación de las reglas, normas y directrices.

27. Asimismo, la Reunión tomó nota con gran reconocimiento de los esfuerzos desplegados persistentemente durante los últimos tres decenios por el UNAFEI, que había organizado seminarios y actividades internacionales y regionales de capacitación para funcionarios de justicia penal y profesores de derecho de la región de Asia y el Pacífico. El UNAFEI fue el primero en ofrecer esos servicios en el mundo. El Instituto había estado impartiendo cada seis meses cursos trimestrales de capacitación internacional y había organizado todos los años seminarios de un mes de duración. Hasta el final de 1992 había organizado 95 cursos de capacitación y seminarios internacionales para un total de 2.253 participantes de 75 países entre ellos países de Africa, Centroamérica y América del Sur, el Oriente Medio y el Cercano Oriente.

28. Además, el UNAFEI celebraba seminarios conjuntos y reuniones análogas como parte de estudios comparativos y actividades de cooperación técnica. En 1992, por ejemplo, en el marco de la prioridad fijada por la Comisión en su primer período de sesiones, el Instituto organizó un seminario conjunto, en colaboración con los Gobiernos de Malasia y la República de Corea, sobre la delincuencia organizada y el blanqueo de dinero, e hizo estudios sobre delitos relacionados con la urbanización y el medio ambiente, así como acerca de la asistencia mutua en la administración de justicia. También organizó el Seminario internacional sobre la delincuencia organizada en Asia, con los auspicios conjuntos de la Oficina de asuntos penales del Ministerio de

Justicia y del Organismo nacional de policía del Japón, en el que participaron 29 países y que dio resultados muy útiles en materia de intercambio de información sobre la situación actual de la delincuencia organizada y el sistema de asistencia recíproca.

29. En síntesis, el UNAFEI había aportado una contribución muy valiosa para fomentar las actividades de prevención del delito y justicia penal en la región. Con sus esfuerzos continuos por organizar seminarios y cursos de capacitación regionales, el UNAFEI había conseguido también establecer lazos duraderos de amistad entre funcionarios de justicia penal, lo que se consideraba como factor indispensable para una cooperación fructífera.

30. Por último, la Reunión acogió con agrado la organización de un curso práctico sobre medios de comunicación social y prevención del delito y los preparativos propuestos. Se prestó pleno apoyo a las ideas sugeridas en cuanto al ámbito, los objetivos y el plan general del curso práctico, así como a los resultados previstos, las repercusiones normativas y el valor de la cooperación técnica, según se enunciaban en el documento A/CONF.169/PM.1/Add.1.

Tema 2: Medidas contra la delincuencia organizada y la delincuencia económica de ámbito nacional y transnacional, y cometido del derecho penal en la protección del medio ambiente: experiencias nacionales y cooperación nacional

31. Todos los participantes expresaron su grave inquietud por el aumento y la complejidad de la delincuencia organizada y la delincuencia transnacional. Esas formas de delincuencia planteaban una amenaza muy seria contra la seguridad nacional, la estabilidad política y el desarrollo de todos los países, y socavaban las relaciones internacionales. Por eso se las consideraba como el problema más grave con que se enfrentaba la comunidad mundial en vísperas de un nuevo siglo.

32. Los grupos de delincuentes organizados se caracterizaban por poseer dirigentes rigurosos, fuerte disciplina, una obediencia constante y estrategias innovadoras. Para alcanzar sus metas eran capaces de emplear las técnicas más modernas y las prácticas más eficientes. Además de aumentar la complejidad de sus operaciones tradicionales, los grupos de delincuentes organizados procuraban constantemente diversificarse y ampliarse, tanto en el plano geográfico como en función de nuevas actividades. Los países que estaban experimentando una transformación para poder sumarse al desarrollo social y económico ofrecían un objetivo particularmente atractivo para los grupos de delincuentes organizados que operaban a través de las fronteras nacionales. Como esos grupos eran excepcionalmente aptos para adaptarse a nuevas situaciones y aprovecharlas, esos grupos comenzaban a orientar sus esfuerzos hacia el aprovechamiento de las reformas económicas y procuraban infiltrar diversos sectores de las economías de esos países.

33. Se sabía que los grupos de delincuentes organizados de la región intervenían en numerosas actividades que iban desde la prostitución hasta el tráfico de drogas y armas. Esas actividades resultaban aún más lucrativas debido al elevado coeficiente de crecimiento que tenían los países de la región y que se suponía que tendrían en el futuro. De todos modos, la delincuencia organizada encontraba la forma de prosperar incluso en condiciones económicas adversas. Como demostración de su versatilidad,

un participante mencionó la capacidad de los grupos de delincuentes para aprovechar la recesión que afectaba a su país mediante la producción y distribución de títulos falsificados; esos títulos habían aparecido en varios países, lo que aumentaba el temor de que los grupos de delincuentes organizados pudieran operar eficazmente en los mercados financieros de todo el mundo.

34. En muchos países de la región había centenares de grupos de delincuentes que sumaban millares de personas. En un país las autoridades habían descubierto que había grupos de delincuentes organizados que fabricaban armas de fuego baratas que exportaban a grupos de otros países para su utilización en, por lo menos, otro país de la región. Se sabía asimismo que grupos de delincuentes que organizaban secuestros para obtener rescates y fraudes en gran escala en otros países. Además del tráfico y la producción de drogas, formas delictivas que plantean problemas particularmente graves a los gobiernos de la región, los grupos de delincuentes organizados intervenían en el tráfico de indocumentados y el empleo ilegal de extranjeros, el comercio sexual, el dumping de desechos tóxicos, el tráfico de armas y modalidades criminales muy violentas como por ejemplo los "pistoleros a sueldo". El tráfico de migrantes era otra actividad a la que se dedicaban los grupos de delincuentes organizados. Ese tráfico no era nuevo, pero desde el final de la guerra fría la dramática caída de las barreras que impedían los movimientos de población, unida a conocimientos cada vez más precisos de las diferencias de ingresos y demanda de mano de obra barata entre los países más desarrollados, habían aumentado mucho sus proporciones. El tráfico de migrantes constituía la principal causa de desorganización de las corrientes migratorias ordenadas con arreglo a las necesidades de los países de origen y de los países receptores, y era responsable del retroceso que actualmente se observaba en muchos países, pero se trataba de una actividad que remuneraba generosamente, con frecuencia más que el tráfico de drogas y de ordinario con menos desventajas.

35. La delincuencia organizada estaba generando renovados temores, pues intentaba adquirir y exportar ilícitamente recursos nacionales de importancia estratégica. Los grupos de delincuentes colmaban rápidamente las deficiencias creadas por la transformación de los países e incluso comenzaban a tener acceso a materiales o tecnologías nucleares. Para esos grupos, esos recursos estratégicos constituían productos muy cotizados que ofrecían oportunidades lucrativas y una influencia que aumentaba enormemente su poder. No era necesario poner de relieve el peligro potencial que amenazaba a la comunidad internacional. Debido a los conocidos lazos que unían a los grupos de delincuentes organizados con terroristas de todo el mundo, esa actividad exigía la adopción de medidas inmediatas antes de que los grupos de delincuentes pudieran ampliar a fondo sus operaciones en ese tráfico potencialmente devastador.

36. Los delitos económicos estaban aumentando en la región, debido en parte al vigoroso crecimiento de muchos países. En un mundo en que la economía se estaba internacionalizando y los países aunaban sus esfuerzos para superar las barreras comerciales, los delincuentes se interesaban cada vez más por el aumento de actividad que iba vinculado a esa evolución. Además de las actividades habituales, como la falsificación de monedas, los países de la región habían descubierto tarjetas de crédito falsificadas, asociaciones ilícitas en los mercados de valores y delitos de informática. El perfeccionamiento y la complejidad de esos delitos dificultaban mucho su

descubrimiento, su investigación, su procesamiento y su solución judicial. Esas dificultades se agravaban por la actitud del público que en muchos casos no percibía la gravedad de esos delitos y por sus consecuencias a largo plazo, a causa de su carácter no violento. Además, a veces se consideraba que una legislación más rigurosa e innovadora eliminaba el estímulo competitivo de las economías que rivalizaban por competir con los demás en la región y que reclamaban una participación en el crecimiento y desarrollo económicos. No obstante, un examen más cuidadoso revelaba que esas impresiones no impedían la adopción de medidas concertadas y eficaces contra el delito económico.

37. Todos los participantes mencionaron una forma de delito económico que constituía una preocupación fundamental. El blanqueo y la utilización del producto del delito eran muy nocivos para todas las economías. Se consideraba sumamente importante la adopción de medidas contra esas actividades, que eran recursos vitales para la delincuencia organizada y la delincuencia transnacional. La infiltración de sectores completos de las economías nacionales por el producto del delito entrañaba consecuencias adversas a largo plazo para el desarrollo económico. Ese problema se planteaba en todas las economías, tanto desarrolladas como en desarrollo, pero los países que se encontraban en fase de transformación económica eran especialmente vulnerables. Los grupos de delincuentes poseían enormes cantidades de dinero y estaban dispuestos a correr riesgos que harían vacilar al comercio lícito; por eso actuaban en países que habían estado aislados o cuya economía pasaban por una fase de transición, y les estimulaba la falta de experiencia de los organismos de represión y de reglamentación. El blanqueo del producto del delito se caracterizaba por un alto nivel de movilidad y complejidad, y las autoridades nacionales tropezaban con grandes dificultades para detectarlo, investigarlo y sancionarlo. Varios países de la región estaban examinando o aplicando nuevas leyes para hacer frente con eficacia a las infracciones penales relacionadas con el producto del delito.

38. Muchos participantes citaron la corrupción como actividad que restaba capacidad a los países para velar por el imperio de la justicia y el desarrollo social y económico. Los grupos de delincuentes organizados, con las ganancias generadas por sus actividades, estimulaban la corrupción como medio de conseguir la impunidad de sus operaciones. Un país anunció que al menos uno de cada siete grupos de delincuentes recurría periódicamente a la corrupción de funcionarios públicos. La corrupción podía causar más estragos que la propia delincuencia organizada, ya que provocaba una grave erosión de la estructura social al destruir la confianza pública en las instituciones fundamentales. Se comunicó a la Reunión que en el Noveno Congreso se había previsto un debate plenario sobre la corrupción. Se señaló a la atención de la Reunión la Guía de los debates sobre cursos prácticos de demostración e investigación y su apéndice, que contenía un proyecto de código internacional de conducta para funcionarios públicos (A/CONF.169/PM.1/Add.1). Se invitó a los participantes a formular comentarios y observaciones sobre el proyecto, con miras a mejorarlo antes de su presentación al Noveno Congreso para su examen.

39. Muchos participantes se refirieron a la importancia de proteger el medio ambiente por conducto del derecho penal. Varios países describieron sus esfuerzos destinados a proteger el medio ambiente y evitar actos de negligencia, dolosos o de otra índole que pudieran dañarlo. Las actividades en favor del desarrollo, sobre todo en la región de Asia y el Pacífico, con su rápido ritmo de crecimiento, debían estructurarse en torno a principios

de protección ambiental rigurosamente aplicados. A ese respecto, se estaba examinando la función que correspondía al derecho penal y al sistema de justicia penal. Varios países habían optado por aplicar medidas de derecho civil y administrativas. El debate sobre las sanciones penales proseguía e incluía consideraciones tales como la capacidad del derecho penal para juzgar eficazmente a las empresas que transgredían la ley. El curso práctico de demostración proyectado para el Noveno Congreso podía proporcionar una tribuna apropiada para obtener conclusiones útiles a ese respecto e intercambiar experiencias y conocimientos técnicos.

40. Había llegado el momento de adoptar medidas contra la delincuencia organizada y transnacional en todas sus formas. Muchos debates y mucha retórica se habían centrado en cuestiones conexas, y se juzgaba que sin adoptar medidas decisivas, concertadas, dinámicas y preventivas sería difícil que la comunidad internacional pudiera hacer frente a los problemas con que se enfrentaba. Esas medidas constituirían la prueba de la voluntad de todos los Estados Miembros de luchar contra la delincuencia transnacional organizada.

41. Ante la capacidad de la delincuencia organizada de actuar a través de las fronteras, la cooperación internacional constituía la columna vertebral de toda acción eficaz contra ella. Todos los participantes destacaron la importancia de acuerdos bilaterales y multilaterales como los de extradición y de asistencia jurídica recíproca, pero aunque acuerdos de ese tipo estaban utilizando y concertando cada vez más, incluso entre países que con anterioridad se resistían a concertarlos, aún se podía y se debía hacer mucho más. Era importante ampliar el ámbito de los acuerdos a fin de poder adoptar medidas que permitieran seguir la pista del producto de delitos graves interceptarlo y confiscarlo en otros países. Para ello debían intensificarse las actividades desarrolladas en el marco del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal. Se instó a la Comisión a que continuara prestando atención prioritaria a las cuestiones relacionadas con la delincuencia organizada y la delincuencia transnacional. Se elogió la función que desempeñaba la Secretaría para reunir y difundir información y se recomendó que continuara en el futuro. La Conferencia Ministerial Mundial sobre la Delincuencia Transnacional Organizada, que se iba a celebrar más adelante en 1994, fue acogida con beneplácito por la Reunión como evento importante que podía preparar el terreno para el desarrollo de una acción internacional concertada y eficaz. La Reunión encomió también la iniciativa del Consejo Consultivo Internacional Científico y Profesional de organizar, en cooperación con el Gobierno de Italia y bajo auspicios de la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, la Conferencia Internacional sobre blanqueo de dinero y fiscalización de las ganancias derivadas del delito: un enfoque mundial, prevista para junio de 1994, en conformidad con la resolución 1993/30 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 1993. La Conferencia brindará una buena oportunidad para examinar la cuestión desde una perspectiva mundial y buscar formas de promover la cooperación internacional en esa esfera decisiva.

42. La cooperación internacional también era indispensable para prestar asistencia técnica. El perfeccionamiento y la complejidad de muchas de las formas de actuación de la delincuencia organizada transnacional dejaba a las autoridades nacionales de represión y a la judicatura de muchos países en un estado de frustración y de incapacidad de reacción. Por consiguiente, era necesario perfeccionar los conocimientos especializados de los funcionarios de justicia penal impartiendoles capacitación y facilitándoles conocimientos

técnicos especializados. Esas medidas debían complementarse con conocimientos técnicos en materias jurídicas que permitieran que los países modernizaran su legislación. A las Naciones Unidas les correspondía desempeñar una función principal en la prestación de dicha asistencia práctica y había que habilitarlas para que lo hicieran.

Tema 3: Sistemas de justicia penal y de policía: gestión y perfeccionamiento de la policía y otros órganos encargados de hacer cumplir la ley, del Ministerio Público, de los tribunales y de los establecimientos penitenciarios, y función de los abogados

43. En relación con el tema 3, varios participantes reseñaron los sistemas de justicia penal de sus propios países, que algunas veces se caracterizaban por una combinación de distintos sistemas jurídicos, incluido el derecho continental y el derecho angloamericano. Se subrayó que el sistema de justicia penal constituía un mecanismo mediante el cual los gobiernos aplicaban las normas de conducta necesarias para proteger la vida y los bienes y para mantener la seguridad pública. Se examinó el sistema a la luz de los cinco pilares correspondientes a las distintas funciones de la administración de justicia: servicios de represión, Ministerio Público, sentencia, rehabilitación y reintegración del delincuente en la comunidad.

44. Se acordó que el examen de los sistemas eficaces de justicia penal y de policía debería incluir los esfuerzos consolidados y los enfoques integrados, así como la coordinación interinstitucional de las diversas actividades de administración de justicia. Era evidente que la labor de cada organismo guardaba relación con las actividades de los demás organismos del sistema. La interdependencia era particularmente importante entre los organismos que se ocupaban de las fases consecutivas del proceso de justicia penal; por ejemplo, entre la represión y el Ministerio Público, entre este último y la sentencia, entre la sentencia y los establecimientos penitenciarios, entre esos establecimientos y la comunidad, y entre la comunidad y la represión. El funcionamiento eficaz del sistema requería de cada organismo importantes esfuerzos por comunicar con los demás sectores del sistema, cosa que a veces podía resultar difícil y ardua.

45. Los participantes coincidieron en que los objetivos fundamentales perseguidos por los sistemas de justicia penal requerían no sólo la participación operacional de los profesionales de la justicia penal con la orientación del personal normativo, sino también el apoyo y la participación de la comunidad en su conjunto. Esto facilitaba una reacción eficaz ante los problemas y condiciones locales y nacionales, y permitía abordar cuestiones más amplias de interés nacional. El aumento de la cooperación entre diferentes sistemas de justicia penal, también en base al uso de normas e instrumentos de las Naciones Unidas, facilitaría la elaboración de estrategias concertadas para luchar contra los problemas de la delincuencia de interés común en el contexto internacional.

46. Se subrayó además que la promoción del uso de técnicas y métodos de gestión modernos en materia de justicia penal, incluida la informática, podría ayudar a los profesionales a mantenerse al corriente de la situación. En particular, una gestión mejor de la información en los sistemas de justicia penal permitiría también aprovechar mejor la información para el desempeño de

las funciones de centro de coordinación que correspondían al sistema respecto de otras partes de la administración pública y, naturalmente, respecto del público en general y de la comunidad de la justicia penal internacional. No obstante, la mayoría de los sistemas de justicia penal actuales requerían actualización por lo que se refería al desarrollo de nuevos métodos y nuevas tecnologías, incluida la tecnología informática, que ya se utilizaban en otras esferas con gran aumento de eficacia. Una inversión adecuada en nuevos métodos y tecnologías podría compensarse con un aumento de eficacia y de eficiencia

47. A ese respecto se formularon propuestas específicas para el avance tecnológico y profesional del personal de justicia penal, que incluían: a) una mayor aplicación de la tecnología informática (uso, gestión e intercambio de información); b) suministro adecuado de instrumentos de gestión (equipo de procedimiento de datos y tecnología de sistemas/computadoras); c) enseñanza y formación/desarrollo de aptitudes; y d) programas de cooperación técnica para mejorar el profesionalismo.

48. Se expresó la opinión de que en las distintas fases de desarrollo de una sociedad surgían nuevos fenómenos delictivos. Por ejemplo, con el desarrollo de la ciencia y la tecnología, los medios de cometer delitos eran cada vez más complicados y estaban más diversificados. Asimismo, con el incremento de las relaciones comerciales, los viajes y las comunicaciones entre países, aumentaban también los delitos internacionales y sus efectos eran más distintos y perjudiciales. Eso requería que los sistemas de justicia penal se adaptasen a las necesidades de la época, aprendieran a hacer frente a las nuevas situaciones, estudiaran los nuevos problemas y mejorasen constantemente la calidad de sus recursos humanos, así como los métodos y capacidades de gestión, a fin de que los esfuerzos en materia de prevención del delito y lucha contra la delincuencia dieran mejores resultados. Se sugirieron en especial las siguientes medidas para consolidar los sistemas de justicia penal y de policía:

a) Mejorar el nivel de gestión, realzar al máximo la función de los abogados y explorar nuevos enfoques, teniendo en cuenta al mismo tiempo los distintos sistemas políticos y jurídicos de todos los países interesados, así como su desarrollo económico, sus tradiciones culturales y la situación actual de sus sistemas de justicia penal y de policía;

b) Consolidar el intercambio de opiniones, conocimientos especializados y experiencia entre países a nivel internacional, regional y bilateral con miras a que aprendan unos de otros y a que se apoyen mutuamente;

c) Ampliar la función de coordinación de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, en particular el programa de prevención del delito y de justicia penal, haciendo especial hincapié en el apoyo a los países en desarrollo.

Sólo de esa forma podía colmarse la disparidad entre los países en desarrollo y los países desarrollados en esa esfera y se promovería una prevención y una lucha contra la delincuencia eficaces a nivel mundial.

49. Se señaló también que, en algunos casos, la incapacidad de los órganos pertinentes de acelerar la detención, el juicio y el encarcelamiento de los delincuentes había contribuido a una erosión de la confianza del público en el

sistema de justicia penal. A pesar de las críticas de que era objeto la policía, los estudios realizados en algunos países continuaban indicando que la mayoría de los ciudadanos tenían una elevada opinión de la policía y de sus actividades. Parecía haber opiniones distintas acerca de la eficacia, la cortesía, la honradez y la conducta de la policía. Había ciudadanos que eran reacios a pedir la ayuda de la policía, de anunciar delitos, prestar testimonio o cooperar con la policía. Se reconocía que varios factores restaban eficacia a los sistemas de justicia penal. Los principales factores eran la constante falta de equipo y de servicios y un personal y unas políticas inadecuados. Este último factor era el más perjudicial ya que por su propia naturaleza, los nombramientos de motivación política servían para comprometer los principios del sistema y lo hacían vulnerable al abuso y a la incompetencia en gran escala.

50. El representante del UNAFEI señaló a la reunión que, en sus actividades de formación e investigación, el Instituto acordaba especial importancia a las necesidades de los gobiernos y del personal encargado de la justicia penal en la región de Asia y el Pacífico. El Instituto había celebrado varios seminarios a los cuales se había invitado a muchos expertos en temas de justicia penal. Los debates se habían centrado en temas tales como la manera de ganar la confianza pública en la policía; cómo dar efecto a las políticas de ámbito comunitario; si los arrestos de la policía debían ser objeto de control por parte del poder judicial y, en caso afirmativo, de qué forma; la duración del período de detención del acusado con anterioridad al juicio; si el Ministerio Público debía intervenir en las investigaciones de la policía; de qué forma el privilegio discrecional del Ministerio Público se mantendría libre de corrupción; si debían reformarse las reglas de la prueba para poder hacer frente a los nuevos tipos de delincuencia; y cómo podría lograrse que las sentencias fueran imparciales y equilibradas. Estas eran las cuestiones verdaderamente vitales que debían examinarse en todos sus aspectos, teniendo en cuenta los méritos y los defectos de los sistemas jurídicos de las diversas jurisdicciones.

51. El representante de una organización no gubernamental que tomó la palabra en nombre de otros representantes, subrayó que el objetivo fundamental de los sistemas de justicia penal debía ser servir, proteger y fomentar el interés común mediante la reducción del número y la reparación de los casos de violación de derechos humanos. Los Estados Miembros debían revisar sus actuales leyes penales y su normativa de justicia penal e instar a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales a que tomaran medidas como forma de contribuir a la libertad, la justicia y la paz.

Tema 4: Estrategias para la prevención del delito, en particular en
relación con la delincuencia en zonas urbanas y de la
delincuencia juvenil y de carácter violento, incluida
la cuestión de las víctimas: evaluación
y nuevas perspectivas

52. Los delitos y la delincuencia han aumentado en toda la región, en un entorno de rápidos cambios económicos y sociales. Los países en desarrollo de la región se enfrentaban con muchos problemas socioeconómicos que favorecían una conducta criminogénica. Entre esos problemas figuraban la pobreza, el creciente desempleo, la rápida urbanización sin plan, la desintegración de la familia y el uso indebido de drogas. La introducción de nuevos estilos de

vida y de nuevos valores planteaba graves dificultades para las normas de conducta tradicionales, en detrimento de la clara actitud actual de rechazo social contra la delincuencia.

53. La rápida urbanización era uno de los problemas más graves con que se enfrentaban los países de la región. Las elevadas tasas de crecimiento económico habían atraído a un número cada vez mayor de personas a las ciudades, que generalmente estaban mal preparadas para acogerlas. Eso había provocado una falta de viviendas adecuadas, condiciones de hacinamiento y la aparición de suburbios alrededor de los principales centros urbanos. Las zonas urbanas tropezaban con considerables problemas en materia de salud, falta de servicios sociales adecuados, infraestructura física deficiente y falta de oportunidades adecuadas de empleo.

54. La creciente tasa de urbanización y de desarrollo de las zonas urbanas/industriales no sólo había generado un aumento del número de delitos cometidos, sino que también había provocado una diversificación de los métodos empleados para cometerlos. A medida que la sociedad de las zonas urbanas se hacía cada vez más compleja y anónima, surgían nuevos tipos de delitos que ponían en dificultades la capacidad del sistema de justicia penal. Los problemas se agravaban por la inmigración ilegal que se iba extendiendo en la región. Los estudios hechos en algunos países demostraban que un porcentaje considerable de delitos cometidos en las zonas urbanas eran imputables a inmigrantes ilegales que se enfrentaban con dificultades todavía más graves para integrarse y encontrar un empleo adecuado.

55. La delincuencia juvenil era también una preocupación para los países de la región. Ese tipo de criminalidad estaba aumentando en general, pero la preocupación se debía más al hecho de que se observaba un importante agravamiento en la violencia de los delitos cometidos por jóvenes, incluso en los países que registraban tasas más bajas. Varios participantes destacaron las causas de la delincuencia juvenil. Se estimó en general que los principales factores que contribuían a la delincuencia juvenil eran las relaciones familiares difíciles, la falta de vigilancia y control parental, y la falta de un modelo de conducta en la familia.

56. Era evidente que los jóvenes no eran los únicos delincuentes violentos ni siquiera la mayoría. La delincuencia de carácter violento se consideraba en la región como causa de grave preocupación, debido especialmente a que iba en contra de los valores tradicionales. Uno de los motivos del incremento de la delincuencia de carácter violento, citado a menudo, era el aumento de la posesión de armas de fuego. Como se mencionó durante el debate sobre la delincuencia transnacional y organizada, los países de la región se enfrentan con una producción y un tráfico crecientes de armas de fuego baratas que finalmente iban a parar a manos de un número cada vez mayor de delincuentes. En los últimos años los países de la región habían registrado un número cada vez mayor de delitos cometidos con uso de armas de fuego. El miedo que la delincuencia de carácter violento provocaba en la población fomentaba la desconfianza en el sistema de justicia penal y en particular en los organismos legales de represión. Las consecuencias a largo plazo de ese cambio de actitud del público eran bastante importantes, especialmente por lo que se refería a la percepción pública de las cuestiones relacionadas con la protección de las libertades fundamentales.

57. Varios participantes hicieron referencia a la violencia doméstica, diciendo que era otra forma de delito a la cual debería concederse la debida atención. En algunos países la violencia doméstica revestía proporciones sumamente inquietantes; sin embargo, lo más importante era que se había observado que esa forma de delito se denunciaba raramente. Esa característica hacía todavía más difícil que los organismos gubernamentales pertinentes pudieran tener una idea clara de las pautas y de la gravedad del problema para planificar y tomar las medidas adecuadas.

58. Entre los esfuerzos que debían desplegar los gobiernos para ocuparse de los problemas examinados se consideraron esenciales las medidas de prevención del delito. A ese respecto se subrayó la importancia de las obligaciones de los sistemas de justicia penal y en particular de los organismos de represión. No obstante, los esfuerzos en materia de prevención del delito, especialmente en el contexto urbano, serían incompletos y carecerían de eficacia sin la plena participación de la administración local, las organizaciones públicas y la comunidad. El sector privado tenía también una importante función que desempeñar aportando su contribución tanto a la labor gubernamental como a la de los voluntarios. Entre las medidas para la prevención del delito figuraban el fomento de una mayor seguridad de la propiedad privada (algo que se podría describir como "dificultar la comisión del delito"); la acción voluntaria, que a menudo consiste en la vigilancia de la vecindad, y la investigación en materia de planes urbanísticos y ambientales.

59. Era necesario prestar especial atención a la educación. La educación en materia de prevención del delito debía empezar en una fase temprana, posiblemente incluso en el primer año escolar. Los esfuerzos en materia de educación deberían dirigirse también al público en general a fin de aumentar su mentalización tanto respecto de la importancia de la prevención del delito como respecto de las medidas conexas. Los medios de comunicación tenían también una función importante que desempeñar a ese respecto. Se subrayó en particular su función de educadores. Además, los medios de información tenían la obligación de informar de manera responsable, evitando el sensacionalismo que a menudo exaltaba la violencia. También era necesario adoptar medidas más estrictas de control de armas para luchar contra los delitos de carácter violento y reducir su elevado costo en vidas humanas.

60. Con relación a los delitos y a la delincuencia juveniles, las medidas deberían tener por objeto un fortalecimiento de la capacidad de los organismos gubernamentales y del sistema de justicia penal para responder de forma eficaz. Se hizo hincapié en la detección precoz de la desviación y en los esfuerzos para rehabilitar a los delincuentes jóvenes, en vez de prever únicamente su castigo. Deberían tomarse medidas para consolidar la familia a fin de ofrecer un mejor ambiente a la juventud y reducir las probabilidades de conducta antisocial. Se consideraron especialmente importantes los programas de asesoramiento letrado, los servicios para grupos aquejados de los mismos problemas y el desarrollo de aptitudes básicas mediante la formación profesional. Era necesario también prestar atención al problema de los niños de la calle, cuyo número aumentaba en muchos países. Se precisaban esfuerzos concertados para ocuparse de los problemas con que se enfrentaban esos niños, particularmente teniendo en cuenta su elevada vulnerabilidad, mediante la prestación de servicios de enseñanza y otros servicios sociales.

61. Se consideró que era particularmente importante oponerse a la victimización y ofrecer servicios adecuados a las víctimas de los delitos. Las medidas en ese sentido deberían incluir la creación de fondos especiales de compensación y socorro para las víctimas de delitos, así como el fomento de actividades de asistencia voluntaria y de servicios de asesoramiento letrado para las categorías de víctimas especialmente vulnerables, como las mujeres, los niños y las personas ancianas.

62. Se consideró esencial la cooperación internacional para combatir el delito en las zonas urbanas y la criminalidad juvenil de carácter violento y para la prevención eficaz del delito. Como parte de las medidas de prevención y lucha contra esas formas perniciosas de delito era necesario un intercambio regular de información. La Red de Información de las Naciones Unidas sobre Justicia Penal (UNCJIN) podría desempeñar una función importante para la difusión e intercambio de información y experiencia, particularmente respecto de medidas que hubieran demostrado su eficacia y de métodos y técnicas innovadores. Las Naciones Unidas debían continuar fomentando la cooperación internacional mediante una investigación orientada a la acción y la realización de estudios comparativos regionales y subregionales sobre asuntos de interés común. Debían continuar las actividades de cooperación técnica, especialmente en beneficio de los países en desarrollo, en esferas tales como la mejora del profesionalismo del personal de justicia penal encargado de grupos particularmente vulnerables (por ejemplo, menores, niños de la calle o víctimas) y debían elaborarse programas de prevención del delito que respondiesen a las necesidades de países o comunidades concretos.

63. El Asesor Regional sobre Prevención del Delito y Justicia Penal asignado a la CESPAP informó acerca de las actividades llevadas a cabo en la región desde 1986, que fue cuando se estableció el puesto con fondos facilitados por el Gobierno del Japón. Se habían prestado servicios de asesoramiento a 14 Estados miembros de la CESPAP que los habían solicitado, sobre los siguientes temas: administración penal, especialmente el hacinamiento en las cárceles y los sistemas de clasificación; administración de justicia de menores, y metodología para la recopilación de datos sobre delitos y cuestiones conexas. Recientemente la CESPAP y el UNAFEI organizaron conjuntamente un seminario con estudios sobre el terreno acerca de programas para la rehabilitación de delincuentes juveniles, al que asistió personal normativo y de programas de 14 países de la región. El Seminario, cuyos resultados se publicaron en una monografía, formuló una serie de 33 recomendaciones que abarcaban las siguientes esferas: administración de justicia de menores; factores sociales para la rehabilitación de los delincuentes juveniles; programas de tratamiento institucional; programas de rehabilitación de base comunitaria; desarrollo de recursos humanos; e investigación, formulación de políticas y planificación de programas. Otra reciente actividad llevada a cabo juntamente con el Instituto Australiano de Criminología se centraba en el estudio de la aplicación de las normas de las Naciones Unidas sobre la administración de la justicia de menores en la región de la CESPAP. El estudio describía la normativa de la justicia de menores y el trato practicado en 24 países de la región. También examinaba la relación entre los sistemas de justicia de menores y la disminución de los crecientes problemas de urbanización, pobreza y delincuencia juvenil. El estudio, que se publicará en breve, señalaba que había algunas discrepancias entre la actual práctica y la aplicación de los instrumentos de las Naciones Unidas. Se preveía mantener los servicios de asesoramiento regional.

III. APROBACION DEL INFORME DE LA REUNION

64. En su sesión final la Reunión aprobó el proyecto de informe presentado por el Relator. También aprobó unánimemente un proyecto de resolución cuyo texto figura en las recomendaciones que van al principio del presente informe.

65. Después de la aprobación de la resolución, el representante de la Federación de Rusia declaró que su delegación aceptaba el párrafo 1 del capítulo I de dicha resolución en el entendimiento de que la cláusula relativa a la función de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente no constituían una desviación de lo dispuesto en la resolución 46/152 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1991.

66. Después de la aprobación del informe, el representante del Japón hizo una declaración sobre la importancia de los congresos quinquenales y de las reuniones preparatorias regionales, y declaró que deseaba hacer constar la decepción de su delegación por la ausencia de varios Estados miembros de la CESPAP. La importancia de las cuestiones comprendidas en el programa provisional del Noveno Congreso y su pertinencia respecto de los problemas actuales con que se enfrentaban los países de la región merecían más atención y una mayor asistencia a la Reunión. La cuestión sería muy grave si la escasa asistencia se debía a que se concedía poca importancia a ese foro regional, que era el único con que se contaba para discutir cuestiones relacionadas con la prevención del delito y la justicia penal y que sólo se celebraba cada cinco años. El representante del Japón expresó la esperanza de que todos los países de la región asistiesen al Noveno Congreso y estuviesen representados al nivel más alto posible, y pidió también a la Secretaría que procurase determinar las causas de la ausencia de la Reunión de algunos Estados Miembros de las Naciones Unidas.

67. El Presidente pidió al Jefe de la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que respondiese a la cuestión planteada por el representante del Japón. El jefe de la Subdivisión señaló que la primera nota verbal informando a los Estados Miembros sobre las fechas y la celebración de la quinta reunión preparatoria regional e invitándoles a asistir a ella se envió el 7 de octubre de 1993; la nota verbal con la invitación para la Reunión de Bangkok se envió el 9 de diciembre de 1993. Las respuestas recibidas de algunos Estados Miembros indicaban que habían tardado mucho en recibir las notas verbales. La Subdivisión no había podido determinar los motivos del retraso pero seguía ocupándose de la cuestión. De todos modos era necesario que la Subdivisión pudiera ponerse en contacto con los departamentos gubernamentales pertinentes directamente, además de establecer contacto con ellos por conducto de las misiones permanentes en Nueva York o en Viena y de los ministerios de asuntos exteriores. La cuestión se señalaría a la atención de la Comisión en su tercer período de sesiones, y se le pediría que la examinase y diera instrucciones sobre el particular a la Secretaría.

68. El Jefe de la Subdivisión mencionó también la cuestión de la ayuda a los países menos adelantados para asistir a las reuniones preparatorias regionales. El Consejo Económico y Social en su resolución 1993/32 había pedido al Secretario General que asignase los recursos necesarios para que los países menos adelantados participasen en las reuniones preparatorias regionales del Noveno Congreso y en el propio Congreso. La petición no fue aceptada por la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Finanzas

en el contexto de la preparación del Presupuesto por Programas para el bienio 1994-1995. La Quinta Comisión de la Asamblea General, en su 44a. sesión que había celebrado el mes anterior, recomendó que la Asamblea aprobase con carácter excepcional la asignación de los fondos necesarios para la participación de los países menos adelantados en las reuniones preparatorias regionales. La correspondencia que comunicaba esa información a los países menos adelantados, no pudo enviarse hasta diciembre de 1993, lo cual explica el retraso de las respuestas tardías y en algunos casos la imposibilidad de asistir a la Reunión. Era de esperar que la situación mejorase en el caso de las demás reuniones preparatorias regionales.

Anexo I

LISTA DE PARTICIPANTES

Miembros regionales y miembros asociados de la Comisión Económica
y Social para Asia y el Pacífico

Australia

Geoffrey Dabb, First Assistant Secretary, Criminal and Security Law
Division, Commonwealth Attorney-General's Department

Bangladesh

Ahmed Shahriar Chowdhury, Economic Counsellor and Alternate Permanent
Representative of Bangladesh to ESCAP, Embassy of the People's Republic
of Bangladesh, Bangkok (Tailandia)

China

Wang Lixian, Deputy Director, Department of Foreign Affairs, Ministry of
Justice, Head of Delegation

Wu Yanshi, Division Chief, Department of Foreign Affairs, Ministry of
Justice

Xiao Yishun, Division Chief, Department of Laws and Regulations, Ministry
of Justice

Guo Jianan, Deputy Chief, Research Office for Crime Prevention and
Correction through Labour, Ministry of Justice

Li Xiao Yi, Second Secretary, Department of International Organizations
and Conferences, Ministry of Foreign Affairs

Federación de Rusia

E.A. Abramov, First Deputy Minister of the Interior, Head of Delegation

A.V. Zmeevski, Deputy Director, Legal Department, Ministry of Foreign
Affairs

N.Y. Goltsova, Head of Section, Foreign Relations Department, Ministry of
the Interior

S.M. Tarasenko, Second Secretary, Legal Department, Ministry of Foreign
Affairs

Alexander L. Soukhov, First Secretary and Deputy Permanent Secretary of
the Russian Federation to ESCAP

Filipinas

Cicero C. Campos, President, Philippine Public Safety College, Head of
Delegation

Federico S. Comandante, Commissioner, National Police Commission

Agerico N. Kagaoan, Major General, Director for Operations, Philippine National Police

Ramón U. Mabutas Jr., Associate Justice, Court of Appeals

Celia S. Leones, Director, Crime Prevention and Coordination Service, National Police Commission

Irán (República islámica del)

Hamid Nazari Tajahadi, First Secretary and Deputy Permanent Representative to ESCAP, Embassy of the Islamic Republic of Iran, Bangkok (Tailandia)

Amir Hossein Hosseini, Third Secretary and Liaison Officer to ESCAP, Embassy of the Islamic Republic of Iran, Bangkok (Tailandia)

Italia

Emilia Gatto, Second Secretary and Consul, Embassy of Italy, Bangkok (Tailandia)

Japón

Minoru Shikita, Superintending Prosecutor, Nagoya High Public Prosecutor's Office

Jiro Ono, Chief of Firearms Control Office, Safety Department, National Police Agency

Kunihiko Sakai, Attorney, Criminal Affairs Bureau, Ministry of Justice

Kohei Kishi, Superintendent, Assistant Director of Investigative Planning, Division of Criminal Investigation Bureau, National Police Agency

Kenichi Mitsui, First Secretary, Embassy of Japan, Bangkok (Tailandia)

Taisuke Kanayama, First Secretary, Embassy of Japan, Bangkok (Tailandia)

Keiko Hatanaka, Special Assistant, Embassy of Japan, Bangkok (Tailandia)

Kiribati

Riaree K. Teiniku, Assistant Commissioner of Police, Police Headquarters

Malasia

Mohd. Said bin Awang, Director, Commercial Crime Division, Royal Malaysia Police

Hairuddin bin Mohamed, Assistant Director, Commercial Crime Division, Royal Malaysia Police

Zaliha bt. Zainal Abidin, Police Officer, Royal Malaysia Police

Mohd. Bazain bin Idris, Deputy Public Prosecutor

Abdul Aziz Mohamad, Senior Superintendent of Prisons

Mongolia

B. Dorjegotov, Third Secretary and Deputy Permanent Representative of Mongolia to ESCAP, Embassy of Mongolia in Lao People's Democratic Republic

Myanmar

Tin Maung Oo, Police Brigadier-General, Adjutant-General, People's Police Force, Ministry of Home Affairs

Nyi Soe, Third Secretary, Embassy of the Union of Myanmar

Nepal

Pushkar Man Singh Rajbhandari, Minister-Counsellor/Deputy Chief of Mission and Deputy Permanent Representative to ESCAP, Royal Nepalese Embassy, Bangkok (Thailandia)

Prem Bahadur Bista, Chief Attorney, Attorney-General's Office, Head of Delegation

Mohan Krishna Shrestha, Second Secretary and Deputy Permanent Representative of Nepal to ESCAP, Royal Nepalese Embassy, Bangkok (Thailandia)

República de Corea

Chung Tong-Gi, Director, The 4th Prosecution Division, Prosecution Bureau, Ministry of Justice

Lee Seong Sik, Senior Researcher, Korean Institute of Criminology

Sang-Pal Lee, Counsellor and Deputy Permanent Representative of the Republic of Korea to ESCAP, Bangkok (Thailandia)

Samoa

Luamanuvae Palesoo Asera, Deputy Secretary for Justice, Justice Department

Sri Lanka

J.W. Jayasuriya, Senior Superintendent of Police, Director, Crimes Division, Police Headquarters

Tailandia

Kanit Nanakorn, Deputy Attorney-General, Office of the Attorney-General, Head of Delegation

Vivit Chatuparisut, Deputy Director-General, Department of Corrections,
Ministry of Interior

Bundit Rajatanan, Deputy Director-General, Department of Probation,
Ministry of Justice

Israphan Snitwongse, Police Major General, Commander, Foreign Affairs
Division, Royal Thai Police Department

Saraj Phoonkeao, Police Lt. Col., Foreign Affairs Division, Royal Thai
Police Department

Surin Cholpattana, Judge attached to the Ministry of Justice

Nathee Chitsawang, Director, Correctional Staff Training Institute,
Department of Corrections, Ministry of Interior

Kobkiat Kasivivat, Director, Foreign Affairs Division, Department of
Corrections

Kittipong Kittayarak, Executive Secretary, Legal Counsel Division, Office
of the Attorney-General

Voradet Viravakin, First Secretary, Department of Treaties and Legal
Affairs, Ministry of Foreign Affairs

Panas Tasaneeyanond, Commissioner, Commission on Mutual Assistance in
Criminal Matters, Office of the Attorney-General

Siwakorn Kuratanavej, Department of Corrections

Police Col. Amarin Niemskul, Deputy Commander of Foreign Affairs
Division, Royal Thai Police Department

Uzbekistán

Artur Il. Unusmetov, Deputy Head, Crime Prevention Management Department,
Ministry of Internal Affairs

Observadores

Santa Sede

H. E. Archbishop Luigi Bressan, Apostolic Nuncio in Thailand, Head of
Delegation

Rev. Jeane Barry, Consultant

Secretaría de las Naciones Unidas

Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, Oficina de las
Naciones Unidas en Viena

Organos de las Naciones Unidas e institutos afiliados

Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente

Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, Centro regional (Tailandia)

Organismos especializados de las Naciones Unidas

Organización Mundial de la Salud

Organizaciones intergubernamentales

Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

Organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social

Consejo Internacional para la Educación de los Adultos (categoría I)

Fundación Asiática para la Prevención del Delito y Comité Internacional de la Cruz Roja (categoría II)

Otras organizaciones

Alianza de organizaciones no gubernamentales para la prevención de la delincuencia y la justicia penal (Nueva York)

Anexo II

LISTA DE DOCUMENTOS

A. Documentos básicos

Guía de los debates	A/CONF.169/PM.1
Programa provisional anotado y programa de trabajo propuesto	A/CONF.169/PM.2
Guía de los debates sobre cursos prácticos de demostración e investigación que han de celebrarse en el Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente	A/CONF.169/PM/CRP.1

B. Documentos de antecedentes

Resolución 48/103 de la Asamblea General sobre prevención del delito y justicia penal	
Resolución 1993/26 del Consejo Económico y Social sobre todas las formas de violencia contra la mujer	
Resolución 1933/27 del Consejo Económico y Social sobre directrices para la prevención de la delincuencia urbana	
Resolución 1993/32 del Consejo Económico y Social sobre los preparativos para el Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente	
Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su segundo período de sesiones	E/1993/32
Informe del Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente	A/CONF.144/28/Rev.1
Prestación de asistencia práctica a Camboya para la constitución de su sistema de justicia penal	Borrador de documento sobre el proyecto

This archiving project is a collaborative effort between the United Nations Office on Drugs and Crime and the American Society of Criminology, Division of International Criminology. Any comments or questions should be directed to Cindy J. Smith at cjsmithphd@comcast.net or Emil Wandzilak at emil.wandzilak@unodc.org.